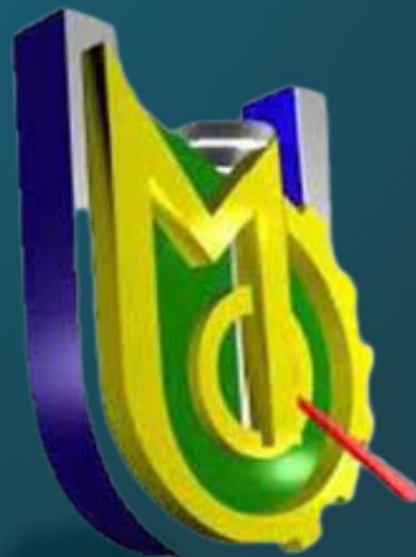


Universidad José Carlos Mariátegui



**REGLAMENTO DE INSERCIÓN
LABORAL Y SEGUIMIENTO AL
EGRESADO**

2025



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, presentado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; (...);

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Oficio N° 02865-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, con fecha de recepción 07 de agosto de 2025, la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, la siguiente información relacionada a la Diligencia de Actuación Probatoria, realizada entre el 01 y 04 de julio de 2025: i) Acta de Inicio de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 1 de julio de 2025. ii) Acta de Fin de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 4 de julio de 2025; y, iii) Anexo I con el detalle de las entrevistas y recorridos realizados en la DAP, así como de los requerimientos formulados, así como los registros audiovisuales de entrevistas presenciales y virtuales, y de los recorridos realizados durante la DAP; precisando que, los registros audiovisuales antes señalados, estarán disponibles para ser descargados por el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento, en el enlace consignado en el pliego en mención; asimismo, señala que los documentos requeridos durante la Diligencia de Actuación Probatoria que, de acuerdo al detalle del Anexo I se encuentren pendientes de entrega, deberán ser presentados en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios, el listado de Condiciones Básicas de Calidad, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, entre los cuales figuran los medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); ello en virtud, de lo informado por la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a través de documento precisado en el párrafo precedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

➤ **COMPONENTE 5.2 – INDICADOR 27:**

- MV1** – REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.
- MV2** – PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.
- MV3** – MARCO NORMATIVO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
- MV4** – MARCO NORMATIVO PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

➤ **COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:**

- MV1** – REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.
- MV2** – POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.

SERVICIO DE SALUD

- Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Reglamento del Servicio de Salud, Versión 02.

SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

- Plan Anual de Psicopedagogía, Versión 02.
- Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, Versión 02.

SERVICIO SOCIAL

- Plan Anual del Servicio Social, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Becas Estudiantiles, Versión 02.
- Reglamento de la Guardería Infantil y el Lactario, Versión 01.

...///





-3-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN

- Reglamento del Servicio Deportivo, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Deportivo, Versión 02.

PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA - PRODAC

- Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.

SERVICIO CULTURAL

- Reglamento del Servicio Cultural, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Cultural, Versión 02.

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

- **Reglamento de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.**
- Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

ÍNDICE

CAPÍTULO I	3
GENERALIDADES	3
CAPÍTULO II	3
DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y/O GRADUADO	3
CAPÍTULO III	4
BENEFICIOS DEL EGRESADO Y/O GRADUADO	4
CAPÍTULO IV	4
DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	4
CAPÍTULO V	5
DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE INSERCIÓN LABORAL	5
CAPÍTULO VI	6
DE LA BOLSA DE TRABAJO	6
CAPÍTULO VII	6
DEL ACCESO PARA EMPRESAS Y/O INSTITUCIONES	6
CAPÍTULO VIII	7
DE LA COMUNICACIÓN Y CONTACTO DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS CON EMPRESAS Y/O INSTITUCIONES CON CONVENIO	7
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	8

	REGLAMENTO DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO.	Código:	VA-RE-015
		Revisión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	3 de 9

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.-

El presente Reglamento regula el funcionamiento del Programa de Inserción Laboral y el Seguimiento al Egresado de la Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, UJCM), y está dirigido a todos sus estudiantes, egresados y graduados de la UJCM.

Artículo 2.-

La inserción laboral es un servicio que tiene el objetivo de vincular la necesidad de prácticas pre profesionales, profesionales y empleo de los estudiantes, egresados y graduados de la Universidad.

Artículo 3.-

El seguimiento al egresado es un conjunto de esfuerzos coordinados que busca la interrelación entre los egresados y graduados con la Universidad, mediante el seguimiento constante para saber su situación laboral, su grado de dificultad en el desarrollo de su vida profesional, así como retroalimentarnos sobre los nuevos conocimientos que se están dando en el mercado laboral, todo ello para poder mantener lazos de confraternidad con todos los miembros de la comunidad universitarios.

CAPÍTULO II

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y/O GRADUADO

Artículo 4.-

Los servicios y beneficios que brinda la Universidad a través de la Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado son exclusivos para los estudiantes, egresados y graduados de la UJCM.

Artículo 5.-

El seguimiento se evidencia en un conjunto de acciones, programas y/o talleres que la universidad desarrolla para beneficio de sus graduados, a través del "Programa de

	REGLAMENTO DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO.	Código:	VA-RE-015
		Revisión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	4 de 9

Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado”, que se elabora anualmente y es aprobada por la autoridad competente.

Artículo 6.-

El seguimiento a los egresados constituye una preocupación constante de la UJCM, como parte del vínculo existente y sostenible que mantiene con ellos para seguir vigilante el desempeño de sus graduados en su vida profesional.

CAPÍTULO III

BENEFICIOS DEL EGRESADO Y/O GRADUADO

Artículo 7.-

Todos los estudiantes y graduados de la UJCM tienen acceso a los beneficios que brinda la Universidad a través de la Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y pueden acceder a ella a través de los medios digitales que se brinda para una rápida accesibilidad a sus consultas.

Artículo 8.-

El trabajo con los egresados y graduados es transversal, es decir, busca la realización y la mejora de todas las escuelas profesionales que tiene la Universidad José Carlos Mariátegui.

CAPÍTULO IV

DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

Artículo 9.-

El Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado contiene seminarios, talleres y/o programas que tienen por objetivo fundamental mejorar las capacidades y desarrollo de habilidades para la inserción laboral de los graduados de la UJCM.

Artículo 10.-

Los servicios de inserción laboral y seguimiento al egresado incluyen acciones, talleres, programas, instrumentos laborales y bolsa de trabajo, puestas a disposición

	REGLAMENTO DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO.	Código:	VA-RE-015
		Revisión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	5 de 9

de los estudiantes, egresados y graduados de la UJCM que se establecen durante todo el año, a través del “Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado”.

Artículo 11.-

El responsable del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado realiza la asesoría a todos los estudiantes y egresados que lo requieran sobre temas de inserción laboral.

En dichas actividades participan los docentes de la especialidad que ayudan a asesorar a los estudiantes o egresados y realizan el seguimiento hasta la inserción en el trabajo y posteriormente durante el desempeño de su labor profesional.

CAPÍTULO V

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE INSERCIÓN LABORAL

Artículo 12.-

Los servicios de Inserción laboral que se brinda son de uso exclusivo para los estudiantes, egresados y graduados de la UJCM.

Artículo 13.-

El objetivo de los servicios de Inserción laboral es dar un conjunto de conocimientos, desarrollo de habilidades y herramientas de forma óptima a los estudiantes y egresados de la Universidad para su inserción laboral.

Artículo 14.-

La Inserción laboral constituye un servicio complementario para la formación académica de todas las escuelas profesionales de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Artículo 15.-

Todos los estudiantes desde el primer ciclo hasta el último ciclo de estudios, matriculados en el semestre académico vigente, tienen derecho a participar de los servicios de Inserción laboral. Asimismo, todos los egresados podrán acceder a estos servicios que brinda la Universidad José Carlos Mariátegui.

	REGLAMENTO DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO.	Código:	VA-RE-015
		Revisión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	6 de 9

CAPÍTULO VI

DE LA BOLSA DE TRABAJO

Artículo 16.-

A través de nuestro portal web Universidad José Carlos Mariátegui los estudiantes y egresados podrán acceder a nuestra Bolsa de Trabajo administrado por “BUMERAN”, donde podrán contactarse con las diferentes empresas del medio local, regional y nacional, para poder postular a las distintas plazas que ofertan y así poder insertarse al mercado laboral peruano. También puede consultar el “**Manual de Usuario de la Bolsa de Trabajo**” a través de transparencia Universidad José Carlos Mariátegui.

Artículo 17.-

A través del portal web de la Universidad José Carlos Mariátegui pueden inscribirse para ser considerados en las ofertas laborales que tenemos para los estudiantes y egresados, a través de las distintas empresas y/o instituciones con las que tenemos convenios firmados y que ofertan las plazas disponibles de acuerdo a la experiencia profesional de cada candidato.

Artículo 18.-

El acceso al portal web de “BUMERAN” como a las ofertas laborales de empresas y/o instituciones con las que tenemos convenio no tiene ningún costo para los estudiantes y egresados de la Universidad José Carlos Mariátegui. Solo deberán seguir los pasos que figuran en el “**Manual de Usuario de la Bolsa de Trabajo**” para “BUMERAN” y hacer la inscripción en la página web para acceder a las plazas disponibles en caso de empresas y/o instituciones con las que tenemos convenio.

CAPÍTULO VII

DEL ACCESO PARA EMPRESAS Y/O INSTITUCIONES

Artículo 19.-

Las empresas y/o instituciones para poder cubrir sus plazas disponibles deben firmar un convenio con la Universidad José Carlos Mariátegui, donde se establecerá los detalles de las plazas que ponen a disposición de la Universidad y el periodo de

	REGLAMENTO DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO.	Código:	VA-RE-015
		Revisión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	7 de 9

convocatoria, en coordinación con la responsable del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado.

Artículo 20.-

La solicitud de trámite, así como la gestión para solicitar personal para cubrir sus plazas disponibles no tendrá ningún costo para la empresa y/o la institución con las cuales tenemos convenio firmado.

Artículo 21.-

La Universidad publicará en su página web la relación de empresas con las que tiene convenio firmado para el conocimiento de los estudiantes y egresados de esta Casa Superior de Estudios.

CAPÍTULO VIII

**DE LA COMUNICACIÓN Y CONTACTO DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS CON
EMPRESAS Y/O INSTITUCIONES CON CONVENIO**

Artículo 22.-

Los estudiantes, graduados y egresados deben inscribirse a través de nuestra página web, para poder acceder a las ofertas laborales con empresas y/o instituciones con las cuales tenemos convenio firmado. Esta inscripción para los estudiantes será válida por un semestre académico y debe ser renovada con su matrícula del siguiente ciclo. Para egresados tendrá una vigencia anual y para la renovación tendrán que volver a llenar su ficha de inscripción para la actualización de sus datos correspondientes.

Artículo 23.-

Las empresas y/o instituciones enviarán sus requerimientos de personal en coordinación con el responsable del Programa de Inserción Laboral y el Seguimiento al Egresado especificando como mínimo:

- a) Denominación del puesto de trabajo.
- b) Descripción del puesto de trabajo.
- c) Responsabilidades y funciones.
- d) Perfil solicitado.

	REGLAMENTO DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO.	Código:	VA-RE-015
		Revisión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	8 de 9

- e) Duración y condiciones del contrato.
- f) Lugar y horario de trabajo.
- g) Remuneración.
- h) Detalles del proceso de selección del puesto de trabajo.

Artículo 24.-

El responsable del Programa de Inserción Laboral y el Seguimiento al Egresado realizará la pre selección de los candidatos en coordinación con cada escuela profesional, de acuerdo a los inscritos en la página web y se comunicará con ellos en base al perfil solicitado por cada empresa y/o institución.

Artículo 25.-

La presentación de los candidatos se realizará por escrito o por correo electrónico a la empresa y/o institución solicitante, adjuntando el currículum del candidato para que la empresa y/o institución lo contacte y realice el proceso de selección final.

Artículo 26.-

Se informará al candidato que ha pasado la etapa de pre selección realizada el responsable del Programa de Inserción Laboral y el Seguimiento al Egresado y que está siendo recomendado hacia la empresa y/o institución para que sea evaluado en la etapa final del proceso de selección, manejada íntegramente por la empresa y/o institución solicitante.

Artículo 27.-

De ser seleccionado el candidato presentado por la Universidad, la empresa y/o institución deberá informar por escrito o por correo electrónico a la Universidad los datos del candidato ganador del proceso de selección final. Esto con fines estadísticos para la Universidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección de Bienestar Universitario, dando cuenta al Vicerrector Académico y al Rector.

	REGLAMENTO DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO.	Código:	VA-RE-015
		Revisión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	9 de 9

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/12/2024	REGLAMENTO DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Miembros del Consejo Universitario
2	08/08/2025	Modificar Oficina por Unidad	Lic. Alberto Simeón Cori Córdova Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario